

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 084 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Diciembre de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria Nº 023 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo de fecha 06 de Diciembre del 2019; Pedido del Alcalde - Sr. Silvestre Soto Olarte, quien pone a consideración del Pleno la propuesta de celebración de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (...) "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**" asimismo en su **Artículo 9º de la Ley 27972 inciso 26** especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI;

Que, asimismo en el Artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, **suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales**;

Que, Artículo 49º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2º señala que: "**El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley**";

Que, el Artículo 51º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1º señala que: "**Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley**";

Que, según el numeral 3º en el Artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "**los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 023 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 06 de Diciembre del 2019, conforme a la estación de Pedido, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli - Sr. Silvestre Soto Olarte, pone a consideración del Pleno la propuesta de celebración de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, la misma que se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación para la suscripción del Convenio en mención;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y a consideración de Sesión de Concejo Municipal, que fuera debatido, llegando al acuerdo por **unanimidad** de Aprobar la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, conforme a los alcances establecidos en el Artículo 20º Numeral 3) y Artículos 39º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCVELICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCVELICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

